

Informe Secretarial. Bogotá, D.C., treintaiuno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021), al Despacho el presente Proceso Ordinario que nos correspondió por reparto realizado en la oficina judicial el 05 de agosto de los corrientes, quedando bajo el radicado No. 2021-8. Sírvasse proveer.

(Original Firmado)

SILVIA JULIANA ESTUPIÑÁN QUIJANO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

1.- Tras realizar el estudio sobre la forma y los requisitos de la demanda estipuladas en el artículo 25, 25A y 26 del CPTSS y en el Decreto 806 del 04 de junio del 2020, se encuentra que esta no reúne con las exigencias allí contenidas por cuanto en la demanda se dice que las pretensiones ascienden a 12 salarios mínimos y en aplicación de lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 25 del C.P.T., se deberá aclarar la cuantía de las pretensiones para establecer si se trata de un asunto de única o primera instancia.

Por la razón anotada, se dispone **INADMITIR** la demanda de la referencia, para que la parte actora presente nuevamente la demanda sin la deficiencia previamente referida. En consecuencia, se concede el término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 28 CPTSS, so pena de **RECHAZO**.

2.- RECONÓZCASE personería adjetiva al abogado FRANKLYN ROBERTO MONTENEGRO identificado con C.C. No. 79.004.050. y T.P. No. 107.883 del C.S. de la J., como apoderado judicial principal de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido. (fls. 9-11).

En similar sentido, **RECONÓZCASE** personería adjetiva a la abogada JUDITH SANCHEZ RUIZ identificada con C.C. No. 79.004.050. y T.P. No. 172.745 del C.S. de la J., como apoderada judicial sustituta de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido. (fls. 9-11).

Notifíquese y Cúmplase,

(Original firmado)

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 14 de diciembre de 2021.

Por ESTADO **N° 135** de la fecha fue notificado el auto anterior.

(Original firmado)
SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO
Secretaria

MAGM//